

<p>Fecha actualización: 10 de febrero de 2021</p>	<p><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE HOSTEDAJE Y SALONES PARA EVENTOS</b></p>	
---	---	--

## 1. ANTECEDENTES

La Fundación Save the Children Colombia - FSCC, opera en el país desde hace más de 25 años mediante proyectos de cooperación, con el fin de promover integralmente los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. Nuestros programas se desarrollan desde diversas áreas temáticas como la de educación, protección, asistencia humanitaria, salud, nutrición y reducción de pobreza reconociendo diferentes enfoques como el territorial, poblacional, diferencial, entre otros. Trabajamos principalmente en municipios del Cauca, Valle del Cauca, Arauca, Norte de Santander, La Guajira y Nariño y la ciudad de Bogotá.

Se reconoce que los niños, niñas y adolescentes son sujetos integrales, activos y participantes en todas las esferas de la sociedad, por lo cual trabajamos junto con ellos y sus familias en la implementación de soluciones a las diversas problemáticas que se presentan asociadas a las áreas de intervención de nuestra organización. Es imperativo para Save the Children que nuestra interacción y nuestras intervenciones se fundamenten en el reconocimiento de los derechos de la niñez y propendamos por la prevención de su vulneración, la gestión para su garantía y la exigencia de su restablecimiento.

Dentro del marco de los proyectos operados en el territorio nacional, la Fundación requiere el servicio de hospedaje para sus niños, niñas y adolescentes, funcionarios, invitados nacionales e internacionales, donantes y aliados que lleguen a la ciudad de Bogotá ubicados en dos zonas estratégicas:

Zona No. 1: entre Calle 72 y Calle 100 y entre Carrera 7 y Autopista Norte  
Zona No. 2: Sector de Corferias

Así mismo, servicio de alquiler de salones para eventos corporativos dentro de las instalaciones del hotel adaptables según la necesidad de este y que cuente con espacios amplios, iluminación natural, ayudas audiovisuales, servicio de alimentos y bebidas.

**TABLA 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
<b>Lanzamiento de la convocatoria.</b>	01 de julio de 2022.
<b>Plazo máximo para aclaración de inquietudes (vía correo electrónico)</b>	8 de julio de 2022, 5:00 p.m.
<b>Plazo para presentación de las propuestas (fecha de cierre).</b>	15 de julio de 2022, 5:00 p.m.
<b>Proceso de evaluación y calificación de las propuestas.</b>	Dentro de los 15 siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria <sup>1</sup> .
<b>Suscripción y legalización del contrato.</b>	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la selección.

<sup>1</sup> El término establecido puede ser mayor o menor, conforme a los procedimientos internos de Fundación Save the Children.

<p>Fecha actualización: 10 de febrero de 2021</p>	<p><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE HOSPEDAJE Y SALONES PARA EVENTOS</b></p>	
---	---	--

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las propuestas entregadas con posterioridad a la hora antes citada, podrán ser rechazadas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN podrá expedir una adenda para modificar y/o aclarar algún punto de los Términos de Referencia en cualquier etapa del proceso podrá expedir una adenda para extender las etapas de este.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Proveer servicios de alojamiento u hospedaje en hoteles con categoría igual o superior a tres (3) estrellas, ubicados en la Ciudad de Bogotá D.C que garanticen comodidad, seguridad y estándares de alta calidad para atender las necesidades de nuestros:

1. Niños, niñas y adolescentes
2. Funcionarios y/o personas autorizadas por la organización
3. Donantes y aliados de nuestra causa

Así mismo, servicio de alquiler de salones para eventos corporativos dentro de las instalaciones del hotel adaptables según la necesidad de este y que cuente con espacios amplios, iluminación natural, ayudas audiovisuales, servicio de alimentos y bebidas.

Los hoteles deben estar ubicados en dos zonas de la ciudad de Bogotá:  
Zona 1: entre Calle 72 y Calle 100 y entre Carrera 7 y Autopista Norte  
Zona 2: Sector de Corferias

## 3. ALCANCE DEL OBJETO - ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS

### CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO U HOSPEDAJE

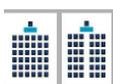
- Contar con habitaciones amplias, seguras, con baño privado y con excelente iluminación y ventilación, así mismo con accesorios básicos para la higiene personal y elementos como secadores, ventiladores, televisión y teléfono interno
- Contar con sala de cómputo, facilidad de comunicación y conectividad dentro de las instalaciones.
- Contar con ubicación y entornos seguros, así mismo con personal de seguridad visible.
- Contar con instalaciones que garanticen excelente infraestructura, instalaciones físicas, señalización, elementos de seguridad para atención de urgencias.
- Contar con espacio independiente para el servicio de restaurante.
- Contar con parqueadero para huéspedes y/o invitados por la Organización.
- Brindar un trato amable y personalizado a los huéspedes, para atender sus requerimientos.
- Prestar atención 24 horas del día, 7 días de la semana para atender requerimientos de alojamiento u hospedaje.
- Disponer de un ejecutivo comercial y personal que esté a cargo de la cuenta de la Fundación Save the Children que garantice la respuesta a las solicitudes de reserva por los diferentes medios de comunicación (telefónico, email).

<p>Fecha actualización: 10 de febrero de 2021</p>	<p><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE HOSTEDAJE Y SALONES PARA EVENTOS</b></p>	
---	---	--

- Cumplir con la normas y regulación del Registro Nacional de Turismo (RNT), normas exigidas de higiene sanitaria.
- Contar con el plan de emergencias en caso de alguna amenaza de origen (fenómenos naturales y sociales, así como los de orden público o amenaza tecnológica).
- Contar con certificación dando a conocer el nivel actual de cumplimiento frente al decreto 1072 del 2015, capítulo 6 y resolución 312 de 2019 – estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por Representante Legal.
- En caso de prestar servicio de transporte aeropuerto – hotel – aeropuerto, contar con el plan de seguridad vial radicado ante Ministerio de Transporte.
- Protocolo de bioseguridad según las últimas disposiciones del Distrito y Gobierno Nacional.

#### CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS CORPORATIVOS

- Los salones deben contar con una la capacidad indicada en la siguiente tabla:

SALON DE EVENTOS	 AUDITORIO	 AULA	 TIPO U	 BANQUETE
Capacidad	Mínimo 70 px	Mínimo 40 px	Mínimo 25 px	Mínimo 70 px

- Contar con mobiliario (mesas, tablonos y sillas) confortables y apropiadas para jornadas completas, con espacios amplios y adecuados para todo tipo de montaje.
- Suministrar para el desarrollo de los eventos y reuniones que realiza la Fundación:
  - alimentos preparados con ingredientes de alta calidad tales como desayunos (bebida fría, bebida caliente, fruta, variedad de panes, cereales)
  - almuerzos corporativos (entrada, plato fuerte, postre y bebida) y/o tipo buffet (variedad de carnes y acompañamientos) y cenas tipo buffet (entrada, plato fuerte, postre y bebida)
  - refrigerios dulces y salados que incluyan bebida.
  - estaciones permanentes de agua, café, aromática, snacks
  - todos los alimentos deben contar con opciones para vegetarianos y diabéticos
  - servicio de meseros debidamente uniformados y con experiencia en protocolo, etiqueta y servicio al cliente.
  - menaje necesario como vajilla, cubertería, acondicionamiento de sillas y mesas; y accesorios en general tanto en los salones de reuniones como en restaurantes, para atender los eventos corporativos de acuerdo con los requerimientos
- Contar con los equipos técnicos de sonido, iluminación y video necesarios para el desarrollo de reuniones, tales como:
  - Video beam
  - Pantalla de proyección de video

<p>Fecha actualización: 10 de febrero de 2021</p>	<p><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE HOSTEDAJE Y SALONES PARA EVENTOS</b></p>	
---	---	--

- III. Computadores portátiles
- IV. Amplificación de sonido y micrófonos de solapa, inalámbricos y de cable.
- V. Servicio de Streaming
- VI. Aire acondicionado
- VII. Sistema de iluminación
- VIII. Planta eléctrica (en caso de cualquier eventualidad)
- IX. Servicio de Wifi para conexión a internet
- X. Espacios adecuados con buena iluminación natural y ventilación
- XI. Tableros acrílicos

#### ANEXO No. 1. TABLA DE PRODUCTOS A COTIZAR

#### 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto máximo disponible será de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$350.000.000) IVA INCLUIDO** (si a ello hubiere lugar), con todos los impuestos incluidos y valores de pólizas. Como condición de pago, se tendrá la ejecución con calidad de cada una de las actividades y productos pactados.

**FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** pagará el valor antes indicado de la siguiente manera:

El Proponente emitirá las facturas mensuales correspondientes a los servicios prestados por cada Orden de Compra. La factura se radicará vía correo electrónico según normativa, únicamente al correo: [facturacion.colombia@savethechildren.org](mailto:facturacion.colombia@savethechildren.org).

**PARÁGRAFO PRIMERO: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. EL PROPONENTE** deberá radicar la(s) factura(s) de manera electrónica de acuerdo con las disposiciones emitidas por la DIAN bajo Resolución 000042 del 05 mayo de 2020, de conformidad con su régimen tributario al correo establecido por la Fundación Save the Children.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el pago **EL PROPONENTE** deberá entregar: **(i)** cuenta de cobro y/o factura electrónica y, **(ii)** Constancia de pago o certificación de planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) o certificado emitido por el revisor fiscal o contador de valor total correspondiente a honorarios. **EL PROPONENTE** debe aportar al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) sobre los porcentajes de ley. (solo si es persona natural).

**PARÁGRAFO TERCERO.** El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y con la presentación de los soportes correspondientes, previo Visto Bueno del supervisor del contrato.

<p>Fecha actualización: 10 de febrero de 2021</p>	<p><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE HOSTEDAJE Y SALONES PARA EVENTOS</b></p>	
---	---	--

**PARÁGRAFO QUINTO: EXENCIÓN DE IMPUESTOS.** Por ser **LA FUNDACIÓN** una entidad sin ánimo de lucro, con régimen especial y que ejecuta proyectos mediante aportes de donaciones establecidas por algunos donantes; dependiendo del gasto y designación presupuestal, el proyecto puede estar en el proceso de obtención de la carta de utilidad común/exención de impuestos, de acuerdo el decreto 540 de 2004, reglamentario del artículo 96 de la ley 788 de 2002. Dado el caso qué éste gasto esté exento de impuesto, **LA FUNDACIÓN** oficiará y enviará el respectivo certificado de exención de impuestos con la finalidad de que este no siga incluyendo el IVA en los valores a pagar.

## 5. GARANTÍAS

**EL PROPONENTE** seleccionado deberá constituir a su cargo, ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y a favor de **EL PROPONENTE SELECCIONADO** una póliza para cubrir las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más. (solo para personas jurídicas).
- **CALIDAD DE LOS BIENES/SERVICIOS:** Equivalente al veinte por ciento (32%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las pólizas deberán ser constituidas a favor de la Fundación Save The Children Colombia y ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato/acuerdo marco.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, se deberá ampliar la garantía de cumplimiento y los seguros para conservar el monto porcentual y las vigencias aquí pactadas; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de las garantías deberá estar asumida por el proponente y deberá estar incluida dentro del valor de la propuesta económica.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, por el término de dos (2) años contados a partir de la suscripción del contrato y aprobación de las pólizas por parte del área jurídica de Save the Children.

## 7. PERFIL DEL PROPONENTE

El proveedor interesado en presentar propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Persona jurídica que preste servicios de alojamiento y eventos:
  - a) Tenga un tiempo de constitución legal igual o superior a 3 años;

Comentado [UM1]: reemplazar por presentar propuesta

Fecha actualización: 10 de febrero de 2021	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE HOSTEDAJE Y SALONES PARA EVENTOS</b>	
---	--	--

- b) Se encuentre constituida bajo la normatividad colombiana;
2. Contar con políticas de privacidad, términos y condiciones para el tratamiento de los datos personales de la organización.
  3. Estar ubicados en la ciudad de Bogotá, en las zonas indicadas en el objeto del contrato.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA adelantará la evaluación de las propuestas con una asignación de puntaje de acuerdo con los criterios descritos en la siguiente tabla:

**TABLA No. 2. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

CLASE DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS
<b>Los criterios catalogados como excluyentes en esta tabla no son modificables y son obligatorios</b>		
<b>A. ESENCIALES (EXCLUYENTE)</b>	<b>Si el proponente no cumple con los siguientes criterios se excluirá del proceso.</b>	El proponente acredita tener negocio legítimo registrado bajo la normatividad colombiana.
		El proponente adjunta el anexo 2 señalado en el numeral <b>11 de la tabla de documentación del proponente</b> aceptando las políticas de <b>Save the Children</b> (Formulario de entendimiento y aceptación de las políticas). <sup>2</sup>
		El proponente presenta Certificado del Registro Nacional de Turismo Vigente
		El proponente no aparece registrado en algún reporte en listas prohibidas o se encuentre incurso en sanciones o inhabilidades por parte de los entes estatales de control.
	Experiencia ( <i>titulación o según tiempo de constitución</i> ) <sup>3</sup> <b>5%</b>	<b>Experiencia según tiempo de constitución:</b> • 2 puntos para experiencia entre 3 y 4 años; • 3 puntos para experiencia entre 5 y 6 años; • 5 puntos para experiencia igual o superior a 7 años.
	Certificaciones con experiencia específica <sup>4</sup>	<b>Experiencia certificada</b> en organizaciones internacionales

<sup>2</sup> El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada: persona natural y/o representante legal para personas jurídicas. Con la firma de dicho documento, el oferente declara que acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del proceso (debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades). **Todos los anexos se encuentran en la página WEB.**

<sup>3</sup> La experiencia del proponente se contará a partir de la constitución de la empresa en la Cámara de Comercio y/o fecha del título obtenido.

<sup>4</sup> Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar el contrato o la certificación expedida por la entidad contratante debidamente suscrita. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la

Fecha actualización: 10 de febrero de 2021	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE HOSTEDAJE Y SALONES PARA EVENTOS</b>	
---	--	--

CLASE DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS
<b>Los criterios catalogados como excluyentes en esta tabla no son modificables y son obligatorios</b>		
<b>B. CAPACIDAD 60%</b>	<b>10%</b>	5 puntos por presentar tres (3) certificaciones con objetos similares al que se pretende contratar; <ul style="list-style-type: none"> <li>• 7 puntos por presentar cinco (5) certificaciones con objetos similares al que se pretende contratar;</li> <li>• 10 puntos por presentar 6 o más certificaciones con objetos similares al que se pretende contratar</li> </ul>
	<b>Visita a las instalaciones 25%</b>	Se evaluará de acuerdo <b>con el formato de evaluación a instalaciones del hotel</b> , la cual será establecida por Fundación Save the Children, bajo los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura</li> <li>• Servicio al cliente</li> <li>• Acondicionamiento de habitaciones</li> <li>• Seguridad</li> <li>• Alimentos y Bebidas (degustación)</li> <li>• Características mínimas requeridas para la prestación del servicio de alojamiento y el para servicio de alquiler de salones y eventos</li> </ul>
	<b>Evaluación Financiera 10%</b>	Razón de liquidez de la empresa a partir del estudio de los Estados Financieros: Indicador: Razón corriente: Activo corriente / Pasivo corriente Indicador: Razón de endeudamiento: Pasivo total / Activo total Indicador: Leverage total: Pasivo total / Patrimonio Indicador: Margen de Utilidad Neta: Utilidad neta / Ventas Netas
	<b>Sostenibilidad (Social, Económica, Medioambiental) 10%</b>	10 puntos para el hotel que cuente con el certificado de calidad turística y ambiental Colombiano (presentar copia)

siguiente información: 1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. 2. Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual. 3. Valor total del contrato. 4. Fecha de celebración o ejecución del contrato y fecha de terminación.

Fecha actualización: 10 de febrero de 2021	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE HOSTEDAJE Y SALONES PARA EVENTOS</b>	
---	--	--

CLASE DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS
<b>Los criterios catalogados como excluyentes en esta tabla no son modificables y son obligatorios</b>		
<b>C. COMERCIAL</b> Ponderación 40%	<b>Propuesta económica</b> 40%	La calificación será la que arroje el proceso de evaluación interno de acuerdo con el <b>Anexo No. 1 – Tabla de productos a cotizar</b> .

## 9. CONSIDERACIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Los anexos y documentos que componen la presentación de la propuesta deben estar organizados de **manera digital, en formato PDF y debidamente enunciados cada archivo**, en una carpeta comprimida en el siguiente orden:

### 9.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE CONTENGA:

Propuesta económica que señale los precios o tarifas de los servicios establecidos requeridos, esta debe detallar:

- i) Precios unitarios, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, para ello deberá diligenciar el **Anexo No. 1: Listados de servicios y precios**.
- ii) Forma de pago a 30 días

### 9.2. DOCUMENTACIÓN DEL PROPONENTE:

Los documentos y anexos que hacen parte del presente proceso deben estar organizados en una carpeta digital y en formato PDF en el siguiente orden:

#### DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA A APORTAR POR PARTE DEL PROPONENTE

No	DOCUMENTOS LEGALES PERSONA JURÍDICA
1	Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de la propuesta.
2	Copia de cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
4	Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (emitida por un contador o revisor fiscal) o planilla pagada del último mes.

<p>Fecha actualización: 10 de febrero de 2021</p>	<p><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE HOSTEDAJE Y SALONES PARA EVENTOS</b></p>	
---	---	--

5	Anexar Registro Único Tributario (RUT) (Actualizado 2021). <sup>5</sup>
6	Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente, emitidos por la <u>Procuraduría General de la Nación</u> y la <u>Contraloría General de la República</u> , con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta
7	Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del representante legal, emitidos por la <u>Policía Nacional de Colombia</u> , <u>Procuraduría General de la Nación</u> y la <u>Contraloría General de la República</u> , con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta
8	Estados financieros y notas a los estados de los periodos de 2020 y 2021
9	Registro Nacional de Turismo vigente
10	Presentar mínimo tres (3) certificaciones de experiencia, expedidos por entidades públicas o privadas (Preferiblemente con organizaciones internacionales) debidamente firmados donde conste que el proponente, ha prestado esta clase de servicio. Para el caso de las certificaciones éstas deberán estar firmadas por el funcionario competente para suscribirla, además de portafolio de servicios y links de ejemplos de trabajos de su autoría. La experiencia profesional se contará desde la fecha de obtención del título correspondiente. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. 2. Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual. 3. Valor total del contrato. 4. Fecha de celebración o ejecución del contrato y fecha de terminación.
11	Anexo No. 2. Formato de conocimiento y aceptación de las políticas de Save the Children
12	Aportar certificado de Sanidad vigente, expedido por el Ministerio de Salud.
13	Anexo No. 3. Autorización de tratamiento de datos

**Nota 1:** Los interesados deben visitar nuestra página web <https://savethechildren.org.co> (Licitaciones/Convocatorias) y descargar todos los documentos o anexos relacionados con la convocatoria.

**Nota 2:** La propuesta deberá ser enviada en medio magnético, al correo [propuestas.proveedores@savethechildren.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org) de la Fundación Save the Children Colombia, de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos y en el plazo determinado en cronograma - tabla No. 1 de este documento, con validez de un (1) año, con el siguiente asunto: **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE HOSPEDAJE Y SALON PARA EVENTOS”**.

**Nota 3:** En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

<sup>5</sup> Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen y la debida facturación electrónica.

<p>Fecha actualización: 10 de febrero de 2021</p>	<p><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE HOSTEDAJE Y SALONES PARA EVENTOS</b></p>	
---	---	--

## 10. FORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La formalización del proceso de selección se hará por medio de acuerdo marco, suscrito por las partes, conforme con la normatividad civil/comercial colombiana vigente.

## 11. NATURALEZA CONTRACTUAL

**EL PROPONENTE** manifiesta expresamente que a través del Acuerdo Marco que se suscriba se vincula civilmente y/o comercial con **SAVE THE CHILDREN** y, por lo tanto, su intención al obligarse a cumplir la gestión convenida en el contrato se limita al cumplimiento de la labor contratada en forma autónoma, independiente y con sus propios medios, sin subordinación, ni dependencia laboral respecto de **SAVE THE CHILDREN**, lo que excluye el desarrollo de contrato de trabajo y/o relación laboral entre las partes. Es de aclarar que con la suscripción del acuerdo marco, el suministro de bienes no es exclusivo, por lo que SCC puede adquirir de terceros bienes que sean los mismos a, o comparables a, los Bienes; y el Proveedor podrá suministrar a terceros bienes que sean los mismos que, o comparables a, los Bienes.

## 12. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En caso de que se generen dudas o inquietudes, en el contenido de los términos de referencia, se podrá formular consultas dirigidas al correo electrónico:

[propuestas.proveedores@savechildren.org](mailto:propuestas.proveedores@savechildren.org)

para tal efecto las consultas deberán hacerse dentro del término o plazo establecido en el cronograma; la respuesta se dará mediante comunicación enviada a través del mismo correo electrónico.

## 13. CONFLICTO DE INTERESES / NO COLUSIÓN

Cualquier proponente debe confirmar en documento escrito, el cual deberá ser aportado en los anexos de la propuesta:

- Que no tiene conocimiento de ninguna conexión entre él o cualquiera de sus directores o la alta gerencia, con los directores, el personal y miembros designados para el comité de adquisición de SAVE THE CHILDREN que puedan favorecer o afectar el resultado del proceso de selección. Si existen tales conexiones, el proponente debe darlas a conocer.
- Que no haya comunicado a nadie más que SAVE THE CHILDREN la cantidad o monto aproximado de la oferta.
- Que no ha ofrecido, ni ofrecerá, ni pagará, ni dará ninguna suma de dinero, comisiones, obsequios, incentivos u otros beneficios financieros, directa o indirectamente, a ninguna persona por hacer u omitir ningún acto en relación con el proceso de selección.

## 14. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar la propuesta, cualquiera de los siguientes eventos:

<p>Fecha actualización: 10 de febrero de 2021</p>	<p><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE HOSTEDAJE Y SALONES PARA EVENTOS</b></p>	
---	---	--

- a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre/razón social o diferentes. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta;
- b) Cuando el proponente esté incurso en conflictos de interés para suscribir contratos con la Fundación Save the Children;
- c) El no cumplir con los requisitos jurídicos y/o la propuesta no satisfaga el propósito del presente proceso de selección.
- d) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones solicitadas y que no sea financieramente viable.
- e) Si se verifica que existe irregularidad o falsedad en alguno de los documentos presentados en la propuesta, o cuando verificada la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
- f) La entrega de la propuesta en lugar, día y hora posterior a la establecida en el presente término de referencia. (cronograma).

#### 15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

- a) Que, una vez publicados los términos de referencia, no se reciba propuesta alguna.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con las condiciones solicitadas dentro de los términos de referencia, pese a haberse solicitado la subsanación de estas.

**SAVE THE CHILDREN** no se hace responsable por los costos en los que incurra el oferente por la preparación y remisión de la propuesta, ni se encuentra obligada a explicar al proponente los motivos o sustentos de su decisión.

#### 16. SEGURIDAD SOCIAL

**EL PROPONENTE** en caso de ser persona jurídica, garantizará que sus trabajadores estén afiliados al sistema de Seguridad Social Integral que comprende salud, pensión, y riesgos laborales de acuerdo con la ley y hacer el pago de los aportes correspondientes, lo cual deberá ser certificado por un contador o su revisor fiscal, según el régimen tributario.

Si se trata de persona natural, el índice de base de cotización para el pago al Sistema de Seguridad social Integral debe ser mínimo sobre el **40%** del valor total del contrato.

#### 17. HABEAS DATA

**EL PROPONENTE**, en virtud de dar cumplimiento al Art. 9 de la Ley 1581 de 2012 y del art. 10 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y sus disposiciones afines, autoriza de forma previa, expresa e informada a **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** para la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos personales y profesionales por él brindados, en vigencia del presente contrato y en su proceso de selección y contratación. De conformidad con los procedimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de

Fecha actualización: 10 de febrero de 2021	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE HOSTEDAJE Y SALONES PARA EVENTOS</b>	 Save the Children
---	--	---

2013, los titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales o revocar la autorización otorgada, enviando la solicitud que corresponda al correo electrónico: [proteccion.datos@savethechildren.org.co](mailto:proteccion.datos@savethechildren.org.co).